Conversión pdf

Modifica la ley N°18.290, de Tránsito, para disponer que los funcionarios de la salud tengan libre acceso al transporte público de pasajeros, durante el estado de excepción constitucional de catástrofe por pandemia de Covid-19

Boletín N° 13499-15

l. Antecedentes
11.
Ante la inminente crisis que se está viviendo en el mundo a raíz de la propagación del Covid-19, nos encontramos como país haciendo frente a una situación de extrema emergencia. En donde, día a día, miles de trabajadores de la salud arriesgan sus vidas por proteger las nuestras.

El día 18 de marzo del presente año, se declaró por parte de las autoridades el estado de excepción constitucional de catástrofe, esto, en virtud de la alerta sanitaria producto de la referida pandemia.

En este contexto, los trabajadores y trabajadoras de la salud han sido quienes, a pesar de las declaraciones de cuarentena y el llamado que se ha hecho de quedarse encerrados, no han podido permanecer en sus casas, debido a que son los encargados, sobre todo en una situación de alerta sanitaria, de proteger a todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Estos profesionales han dejado de lado su vida y su seguridad con el fin de socorrer a quienes han sido víctima de esta pandemia, procurando cumplir con su misión, aunque esto conlleve multiplicar sus horas de trabajo.

Reconociendo su importante e imprescindible labor, se han realizado distintos homenajes en agradecimiento a sus funciones, sin embargo, se requiere mucho más que un aplauso para dignificar su importante trabajo.

Hoy, el 50% de las trabajadoras y trabajadores de la salud en chile gana menos de $480.000 liquido, y solo el 30% gana más de $700.000[1], es por esto, que se requieren medidas no solo en respuesta a lo expuesto que se encuentran los funcionarios en el combate de la pandemia, sino también debido a los bajos salarios del sector.

El artículo 19 W9 de la Constitución garantiza a todas las personas el derecho a la protección de la salud. El inciso segundo del mismo artículo señala que *"El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo"*. Sin embargo, este derecho no podría cumplirse ni materializarse sin la noble labor que desarrollan los miles de funcionarios de la salud.

Proponemos permitir que los funcionarios de la salud, quienes son primera línea de contención en el combate frontal a la pandemia, durante el estado excepción constitucional de catástrofe,

1 http://www.fundacionsol.cl/wp-content/uploadsI20 19/04/Salarios-al-Li%CC%8 1mite-20U-NV'2=1 .pdf.

puedan transportarse de forma gratuita en el trasporte púbico, con el fin de facilitar su movilización, el cumplimiento de sus funciones y dignificar su labor.

II. Idea matriz o fundamental del proyecto.

La idea matriz o fundamental del proyecto es permitir que los funcionarios de la salud, durante el estado excepción constitucional de catástrofe declarado con fecha 18 de marzo de 2020, puedan movilizarse de forma gratuita en el trasporte púbico de nuestro país.

Por las razones expuestas anteriormente, las Diputadas y los Diputados abajo firmantes venimos en proponer a la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Incorpórese el siguiente artículo 6° transitorio en la ley N°18.290:

"*Los funcionarios de la salud tendrán libre acceso al transporte público durante el estado excepción constitucional de catástrofe declarado con fecha 18 de marzo de 2020*."